



**REF.: PAGUESE AL SR. PEDRO
EMMANUEL LEVIO ARANCIBIA BOLETA
DE HONORARIOS ELECTRONICA N°07
DE FECHA 05 DE MAYO DE 2017 POR
LABORES DE LOSERO LOS DIAS 24 Y 25
DE MARZO DE 2017**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 892 /

SANTIAGO, 10 MAY 2017

VISTOS:

- a. La Boleta de Honorarios Electrónica N° 07 de fecha 05 de Mayo de 2017 emitida por don **PEDRO EMMANUEL LEVIO ARANCIBIA**, por un monto bruto de \$ 29.148.-
- b. El memorándum N°1 de 05 de Mayo de 2017, del Sr. Maximiliano Izquierdo Patiño, Encargado de Operaciones, en que solicita iniciar tramite de pago por concepto de 2 días trabajados de servicio losero temporada piscina 2017.
- c. La Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República sobre exención de Toma de Razón;
- d. Las facultades y atribuciones contempladas en el D.S. 891 de 1966 del Ministerio del Interior, lo indicado en el artículo N° 13 de la ley 16.582 de 1966, las Resoluciones N° 11 de 30 de junio de 1976 y N° 1072 de 03 de julio de 1980, ambas de la Dirección del SERVIU Metropolitano, el D.S. N° 47 de 31 de agosto de 2015 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y la Resolución Exenta N° 2607 de fecha 11 de Noviembre de 2013 del Parque Metropolitano de Santiago.

CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en el artículo 3°, letra a), de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, el cual señala:

"Quedan excluidos de la aplicación de la presente ley:

- a) *Las contrataciones de personal de la Administración del Estado reguladas por estatutos especiales y los contratos a honorarios que se celebren con personas naturales para que presten servicios a los organismos públicos, cualquiera que sea la fuente legal en que se sustenten;"*

R E S U E L V O:

- 1° Páguese a don PEDRO EMMANUEL LEVIO ARANCIBIA RUT N° 10.122.720-0, hasta la suma de \$29.148.- (veinte nueve mil ciento cuarenta y ocho pesos), previa retención del 10% de impuesto, según lo indicado el visto b) de la presente Resolución Exenta, una vez recibida la respectiva orden de pago con la boleta de honorarios correspondiente.
- 2° Impútese el gasto que irroque el cumplimiento de la presente Resolución al ítem 22.11.999 del presupuesto vigente del Parque Metropolitano de Santiago.
- 3° Publíquese por Unidad de Operaciones la presente Resolución Exenta en Gobierno Transparente

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE
POR ORDEN DEL SEÑOR DIRECTOR**



INÉS VILLARROEL CANGA
Ingeniero Comercial-C.Auditor
Jefa Departamento Finanzas
Parque Metropolitano de Santiago

IVC/VLL/AAR/AMS/MIP/ybb.
DISTRIBUCIÓN:

Depto. Finanzas(c/a); División Jurídica (c/a); Sección Tesorería (c/a); Sección Contabilidad y Ppto. (Original); Archivo.

REFRENDACION PRESUPUESTARIA
MONTO \$ 29.148.-
ITEM 22.11.019
ID SIGFE 33637
C. COSTO OPERACIONES
FECHA 05/12/2019 REVISOR TMA